Resolución 727 (1992)
de 8 de enero de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991), de 27 de noviembre de 1991, y 724 (1991) de 15 de diciembre de 1991,

Tomando nota del informe adicional presentado por el Secretario General el 5 y 7 de enero de 1992[28] en cumplimiento de la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad,

Recordando su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta y tomando nota del papel continuo que la Comunidad Europea desempeñará en el logro de una solución pacífica en Yugoslavia,

Deplorando el trágico incidente ocurrido el 7 de enero de 1992 en el cual perdieron la vida cinco miembros de la Misión de Verificación de la Comunidad Europea,

1. *Aprueba* el informe adicional presentado por el Secretario General el 5 y 7 de enero de 1992[28] en cumplimiento de la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad y, a ese respecto, expresa su reconocimiento al Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la firma, en Sarajevo, el 2 de enero de 1992, con los auspicios del Representante Personal del Secretario General, de un Acuerdo de ejecución[30] sobre las modalidades de aplicación de la cesación incondicional del fuego convenida por las partes en Ginebra el 23 de noviembre de 1991[31];

3. *Hace suya* la intención del Secretario General, como complemento de la más reciente misión de su Representante Personal, de enviar inmediatamente a Yugoslavia un grupo de hasta cincuenta oficiales de enlace militar para promover el mantenimiento de la cesación del fuego y, al respecto, toma nota en particular de las opiniones expresadas en los párrafos 24, 25, 28, 29 y 30 del informe del Secretario General y de los criterios que se reflejan en los párrafos 3 y 4 de la resolución 724 (1991);

4. *Insta* a todas las partes a que cumplan los compromisos contraídos en Ginebra y Sarajevo a fin de hacer efectiva una completa cesación de las hostilidades;

5. *Pide* a todas las partes que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal enviado por las Naciones Unidas y de los miembros de la Misión de Verificación de la Comunidad Europea;

6. *Reafirma* el embargo aplicado en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991) y en el párrafo 5 de la resolución 724 (1991) y decide que el embargo se aplique de conformidad con el párrafo 33 del informe del Secretario General;

7. *Alienta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos humanitarios en Yugoslavia;

8. *Decide* mantenerse activamente informado de la cuestión hasta que se logre una solución pacífica.

Aprobada por unanimidad en la 3028ª sesión.

Decisión

En su 3049ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 1992, el Consejo decidió invitar al representante de Yugoslavia a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Informe adicional del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad (S/23513[3])".

Resolución 740 (1992)
de 7 de febrero de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991), de 27 de noviembre de 1991, 724 (1991), de 15 de diciembre de 1991, y 727 (1992), de 8 de enero de 1992,

Tomando nota del informe adicional, de fecha 4 de febrero de 1992[32], presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 721 (1991) del Consejo de Seguridad y acogiendo con agrado su informe de que la cesación del fuego se ha respetado en general, por lo que ha desaparecido uno de los obstáculos que dificultaban el establecimiento en Yugoslavia de una operación para el mantenimiento de la paz,

Tomando nota de la carta, de fecha 6 de febrero de 1992[33] del Presidente Franjo Tudjman, en la que éste acepta total e incondicionalmente el concepto y el plan del Secretario General en que se definen las condiciones y las zonas en que se establecería la fuerza de las Naciones Unidas, con lo cual se elimina otro obstáculo a este respecto,

Tomando nota también de que la aplicación del plan de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz[34] contenido